



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 3508/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Arturo Daniel VIANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 3508/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3508/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad I, Inglés Técnico I e Informática I; Estadísticas y Costos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática; Estudio del Trabajo y Ergonomía, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad I e Higiene I; y Trabajo Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico II, al alumno Arturo Daniel VIANA, Legajo N° 162655, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 830/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General